



Resolución Directoral

Nº 253 -2020 DE/ENAMM

Callao, 14 OCT. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 016-2020 de fecha 29 de septiembre del 2020, y;

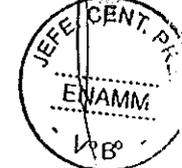
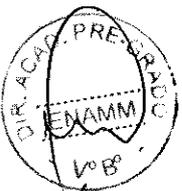
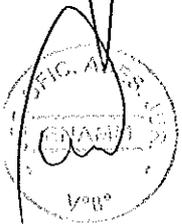
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2007 DE/ENAMM de fecha 16 de enero del 2007 se aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, mediante Memorándum N° 108-2020/PREG de fecha 16 de septiembre del 2020 la Directora (e) Académica de Pregrado de esta Institución remite la información del Jefe del Centro Pre ENAMM, en la cual presenta como propuesta para cubrir plazas por renuncia de Docentes en el Ciclo Regular de Marina Mercante, a la Docente Karla OBLITAS De las Casas;

Que, es necesario aprobar la contratación de la Docente Karla OBLITAS De las Casas para cubrir las plazas por renuncia de Docentes, en el Ciclo Regular de Marina Mercante Centro Pre ENAMM;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Pregrado, Jefe (e) del Centro Pre ENAMM y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de la Docente Karla OBLITAS De las Casas, para cubrir las plazas por renuncia de Docentes, en el Ciclo Regular de Marina Mercante Centro Pre ENAMM, para el dictado de las siguientes asignaturas:

DOCENTE	CURSO	SECCIÓN	N° HORAS/ SEMANA
Karla OBLITAS De las Casas	ÁLGEBRA	Alfa	4
	ARITMÉTICA	Alfa	3
	ÁLGEBRA	Bravo	4

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefe del Centro Pre ENAMM, Jefatura de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774